

RESOLUCION N° 91.5.1.1.038

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de marzo de 1991 ante la Notaria Primera del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A.

QUE los señores Ricardo Callejas Chiriboga y Fernando Vela Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.91.085 de 28 de marzo de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe jurídico N° SC.ICA.DJ.91.042 de 4 de abril de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la Compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A., por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/39'655.000,00) con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES 00/100 (S/216'325.000,00) dividido en cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una; y b) la Reforma Integral y Codificación de los estatutos sociales constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido

de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación en las copias de dicha escritura y b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de marzo de 1934, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital, Reformar y Codificar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO.- CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a *APR 19 1991*

Edna M. Samaniego Robalino
LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO

M. J.
ims/.
91.04.4
1.424-69

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Ciento cuarenta y tres (143) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2.236 del ~~Registro~~ Libro Repertorio.- Dí cumplimeitno a la disposición constante en el Art. 3º de está Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 19 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil

Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato